



APOYO ÚNICO DE MOVILIDAD 2026

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo JUVENTUDES**, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el ejercicio fiscal de 2026, convoca a personas guanajuatenses e integrantes de la comunidad educativa del Estado interesados en desarrollar competencias académicas, deportivas, culturales, artísticas, profesionales, laborales o de formación formal e informal, a obtener el "Apoyo Único de Movilidad", de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Otorgar apoyos a las personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, para experiencias de actividades presenciales, virtuales o bimodales. Nacionales e internacionales, en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsan las competencias globales.

II. Perfil

Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Tener interés por participar en el Programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;
- III. Tener entre 18 y 30 años o ser parte de la comunidad educativa;
- IV. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, deberá tener sus documentos migratorios vigentes, solicitados por el país destino; y
- V. En caso pertenecer a la comunidad educativa fuera del rango de edad juventud, deberá acreditar dicha calidad.



III. Documentación

Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en los requisitos, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página [Solicitudes Juventudes](#) la documentación siguiente:

- a) Solicitud <<Guanajuato Gobierno de la Gente>> firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad (Anexo 2);
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar de la persona que firme la solicitud);
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2026, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- d) En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios, carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, carta o constancia laboral;
- e) En caso de que la experiencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por la aerolínea, documentos de migración y políticas migratorias solicitados por el país destino;
- f) Carta Compromiso de experiencia y manifestación personal. (Anexo 3) descargable en la plataforma o da [clic aquí para descargar](#);
- g) En caso de que los participantes sean de la comunidad educativa menores de 18 o mayores de 30, anexar comprobante de estudios oficial o de trabajo que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, Kardex o historial académico del nivel educativo actual, credencial vigente al momento de la solicitud;
- h) Comprobante de aceptación o inscripción a la movilidad para la cual está solicitando el apoyo el cual debe mencionar el nombre del solicitante y las fechas de la estancia.
- i) Estado de cuenta emitido por una entidad bancaria a nombre del solicitante o en caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor; y
- j) Certificado de un curso de Academia Juventudes: ingresa al siguiente link, regístrate y realiza el curso en [Academia Juventudes](#) e ingresa con el código **AUDM_2026**

IV. Características del apoyo

Apoyo económico que será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir cualquiera de los siguientes conceptos: boletos de transporte; pago de trámite de pasaporte, trámites migratorios correspondientes; pago de manutención de su estancia nacional o internacional; o todos los anteriores siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo.



V. Proceso de la convocatoria

Actividad	Fechas
Aperturas de la convocatoria	Cierres de la convocatoria
18 de febrero	20 de febrero
06 de abril	08 de abril
01 de junio	03 de junio
03 de agosto	05 de agosto
05 de octubre	07 de octubre
01 de diciembre	03 de diciembre
Revisión de expedientes de los solicitantes por parte de la Dirección	5 días hábiles después del registro
Selección de beneficiarios por JUVENTUDES de acuerdo con el orden de registro y las solicitudes debidamente integradas	Hasta 15 días hábiles después de capturar su solicitud correctamente
Transferencia del apoyo	Hasta 15 días hábiles después de recibir la notificación de ganador.

JUVENTUDES se pondrá en contacto con las personas beneficiarias a través de correo electrónico.

VI. Vigencia

El registro en línea de postulantes estará habilitado desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas, o hasta alcanzar el límite de 100 registros por apertura, o hasta agotar la suficiencia presupuestal, lo que ocurra primero.

VII. Restricciones

Las restricciones del Programa son las siguientes:

- No se podrá otorgar más de un apoyo en el mismo ejercicio fiscal en formato presencial fuera del territorio nacional;
- Este Programa no es compatible con el programa Exportación de Talentos; y
- No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES, al momento de su registro.



VIII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

De los derechos:

- a) Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- e) Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; VI.
- g) Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- h) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.
- i) Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en el inciso e).

De las obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- g) Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- h) Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;



- i) Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas en los apoyos del programa;
- j) Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- k) Firmar y acatar lo dispuesto en la Carta compromiso de experiencia y manifestación;
- l) Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- m) Realizar las actividades de corresponsabilidad; y
- n) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Disposiciones complementarias

- a) El apoyo se otorgará a las primeras 20 solicitudes, por fecha de apertura, que se encuentren debidamente integradas y correctas;
- b) En caso de que el participante no envíe toda la documentación solicitada de forma correcta, no será considerado para el apoyo.
- c) JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.
- d) La entrega de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal,
- e) Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma.
- f) El apoyo que será otorgado a las personas ganadoras será único e intransferible;
- g) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES.
- h) Solo se podrá realizar un registro de esta modalidad durante el año fiscal 2026;
- i) Los participantes serán seleccionados de acuerdo con el orden de registro, siempre y cuando cumplan con el perfil, los requisitos establecidos y su solicitud se encuentre debidamente integrada; y
- j) En caso de ser seleccionado, deberán realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes de JUVENTUDES en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información al teléfono 477-710-3400 Ext: 646 o al correo electrónico: internacional@juventudesgente.gob.mx